PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC 01 DE 2026

PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

2026

OBJETO: APOYO EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CARÁCTER OPERATIVO, LOGÍSTICO, TÉCNICO Y DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS, JORNADAS TERRITORIALES, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ACCIONES MISIONALES PROGRAMADAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS ESTABLECIDAS POR ENTIDAD.

INFORMACIÓN GENERAL

Los términos del presente pliego de condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, complementan o adicionen, para lo cual se han realizado los estudios previos pertinentes, de acuerdo con los mandatos legales vigentes.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la Personería Municipal de Girardota Antioquia o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada de Menor cuantía.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los Pliego de Condiciones y estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dicho documento.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los términos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

INSTRUCCIONES

1. El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo.

3. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

4. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

5. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en el pliego de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración.

6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.

7. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

8. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este.

Toda consulta deberá formularse por la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Personería Municipal de Girardota Antioquia antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

1. MODALIDAD DE SELECCIÒN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la selección abreviada y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Ley 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, servicios y cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y articulo 2.2.1.2.1.2.21, del Decreto 1082 de 2015.

El Pliego de Condiciones elaborado por la Personería Municipal de Girardota Antioquia para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección, se cumplirá con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal- SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo reglado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formular señaladas en el pliego de condiciones.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En el literal b) del citado numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 se relacionan los valores establecidos en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas para establecer la menor cuantía de cada una.

Para la citada modalidad, las entidades deberán aplicar el procedimiento estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 que establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.2.21.

1.3. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social deberá estar relacionado con el objeto de esta contratación, y en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria.

1.4. PUBLICIDAD

Las informaciones contenidas en los actos del proceso se consideran oponibles en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

La publicación electrónica de todos los documentos y actos administrativos que sean expedidos durante el presente proceso de selección deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación, como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección solo se podrá expedir y publicar adendas hasta el día anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, la Personería Municipal de Girardota Antioquia, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

1.7. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

1.8. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni la Personería Municipal de Girardota Antioquia asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información.

1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Aviso de convocatoria.
- Los estudios y documentos previos.
- La resolución que ordena la apertura del proceso.
- El Proyecto del Pliego de condiciones
- Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
- Los mensajes y comunicaciones generados por la Entidad Estatal a través del SECOP
- Las propuestas presentadas.
- Los informes de evaluación y las observaciones a los mismos
- Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- Las Especificaciones Técnicas.
- La Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al castellano, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

1.10. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

La Personería Municipal de Girardota Antioquia, no aceptará la presentación de propuestas parciales.

1.12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

1.13. CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

1.14. ACUERDO COMERCIAL

Esta Contratación SI (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación.

		INCLUIDA		CONTRATACION	POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No		N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		No	N/A	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A

Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estado AELC		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	NO
Unión Europea		No	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales EL SALVADOR, GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES-CAN en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

1.15. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

Nota: Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso

1.16. INDISPONIBILIDAD

En caso de que la plataforma Secop II presente indisponibilidad, los interesados o proponentes deberán acreditar dicha situación, para que la Personería Municipal de Girardota Antioquia con base en la información reportada por los interesados proceda a verificar con Colombia Compra la indisponibilidad de la plataforma siempre y cuando se cumpla con el protocolo de indisponibilidad.

2. *DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1 OBJETO

"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CARÁCTER OPERATIVO, LOGÍSTICO, TÉCNICO Y DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS, JORNADAS TERRITORIALES, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ACCIONES MISIONALES PROGRAMADAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS ESTABLECIDAS POR ENTIDAD"

2.2. Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1 Obligaciones del contratista

La Persona seleccionada para suscribir el contrato debe estar en capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

a) Prestar el servicio con oportunidad y calidad, según conste en la propuesta.
b) Tomar las medidas preventivas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
c) Estar atento a los requerimientos y observaciones que le haga el supervisor del contrato.
d) Apoyar técnica, logística y operativamente a la Entidad en la ejecución del objeto contractual.
e) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Personería Municipal de Girardota.
f) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
g) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
h) Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
i) Aportar las garantías establecidas en el contrato.
j) Autorizar a la Personería Municipal de Girardota de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos por la Ley 1581 de

2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que proceda a entregar o que entregare, en virtud de las relaciones contractuales y legales en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de los datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la Personería Municipal de Girardota, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

k) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Suscribir el Acta de Inicio, conjuntamente con el supervisor designado por la Personería.
m) Tramitar las garantías exigidas por la Entidad y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la dirección de contratación.
n) Cargar los informes de actividades a través del Secop II.
o) Fomentar en la ejecución del contrato la participación de sujetos de especial protección.
p) Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas
q) Prestar los servicios establecidos en la ficha técnica para el desarrollo del objeto contractual.
r) Cumplir con las actividades conforme al cronograma establecido por el contratista y el contratante el cual al inicio del contrato será estipulado entre las dos partes.
s) Contar con certificaciones y todos los elementos de seguridad que permitan prestar un buen servicio durante la ejecución del objeto.
t) Contar en todo momento con el personal y los elementos necesarios para atender un accidente o emergencia, de acuerdo con la reglamentación existente en la materia.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

a) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
b) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.
c) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
d) Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
e) Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

2.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de equipos,mobiliario y elementos técnicos	Incluye carpas, sillas, mesas, sonido, proyección (pantallas, videobeam), tarimas, entre otros.	Unidad	1
2	Producción de material publicitario e informativo	Pendones, volantes, afiches, brochures, piezas gráficas impresas y digitales para campañas y eventos	Unidad	1
3	Gestión y adecuación de localizaciones	Incluye permisos, reservas, logística de acceso, adecuación técnica y estética del lugar, montaje y desmontaje de escenarios o puntos de atención institucional	Unidad	1
4	Apoyo humano para eventos	Personal logístico, técnico, anfitriones, traductores (si aplica), personal de apoyo operativo	Unidad	1
5	Suministro de alimentación e hidratación	Según el tipo de evento y público participante: refrigerios, almuerzos, catering, coffee break, anchetas	Unidad	1
6	Transporte	Vehículos para desplazamiento de personal, materiales o equipos, tanto dentro como fuera del casco urbano	Unidad	1

7	Diseño y montaje de espacios institucionales	Stand, puntos móviles de atención ciudadana, escenografía, decoración temática (navideña, infantil, etc)	Unidad	1
8	Difusión radial y multimedia	Producción técnica del programa radial, cuñas, micros radiales, gestión de pauta y emisiones, coordinación con emisoras locales/comunitarias o plataformas digitales con todo el montaje para su adecuada transmisión por plataformas digitales	Unidad	1
9	Impresión y apoyo en diseño de material de formación	Cartillas, manuales,guias, formatos y kits pedagógicos para trabajo comunitario o interno	Unidad	1
10	Organización de eventos conmemorativos y/o especiales	Soporte logístico para convocatorias, espacios adecuados, alimentación, ayudas pedagógicas transporte, entre ellos: Día del niño Actividades lúdicas, recreativas, obsequios, decoración, shows infantiles, alimentación infantil - Víctimas: acompañamiento técnico logístico en el día de las víctimas del conflicto armado y de los DDHH. Adquisición entrega organizada de kit escolares (mochilas, útiles, cuadernos, etc.) pc grupo objetivo. - Eventos navideños, entrega de obsequios, decoración	Unidad	1

		temática, programación cultural comunitaria.		
		- Eventos con la mesa interreligiosa del municipio Y acompañamiento logístico Y de reconocimiento a los líderes religiosos. Semana del adulto mayor Eventos deportivos: logística, refrigerios, hidratación, transporte, uniformes, premiación. - Eventos deportivos: logística, refrigerios, hidratación, transporte, uniformes premiación. - Fortalecimiento a lidere juveniles, personeros estudiantiles y CMJ. Día del maestro: reconocimientos a la labor del maestro. Dia de la mujer logística, refrigerios, reconocimiento, detalles, anchetas, capacitaciones. - Fortalecimiento en evento de juntas de acción comunal: logística, refrigerios, reconocimientos, detalle; a anchetas, capacitaciones, Adquisición y entrega de detalles navideños a población vulnerable, logística y cubrimiento.		

11	Formación en Derechos Humanos Participación Ciudadana y otros	Planeación y ejecución de talleres, seminarios o capacitaciones dirigidas a organizaciones sociales, líderes comunitarios, veedurías, población vulnerable, incluyendo producción de materiales, insumos pedagógicos, alimentación y certificación	Unidad	1

12	Socialización de planes, programas y metas institucionales	Diseño, coordinación y ejecución de espacios institucionales para la divulgación de los planes estratégicos, programas y metas de la Personería Municipal de Girardota, dirigidos al personal de planta, colaboradores y contratistas vinculados a los procesos misionales de la entidad. Estas jornadas incluirán elementos logísticos como locaciones, ayudas audiovisuales, equipos técnicos, materiales, refrigerios y demás elementos necesarios para su adecuada realización.	Unidad	1
13	Servicio de hosting para sitio web	Suministro de un servicio de hosting para el sitio web institucional, como herramienta esencial para garantizar el acceso continuo a la información pública, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información como parte integral de los canales de atención al ciudadano	Unidad	1

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL UNSPSC:

ITEM	Servicio	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
1	Suministro de equipos, mobiliario y elementos técnicos. Carpas, sillas, mesas, sonido, proyección (pantallas,	80 – Servicios de gestión, servicios empresariales y profesionales	8011 – Servicios de gestión de instalaciones	801116 – Alquiler y arrendamiento de mobiliario y	80111600

	videobeam), tarimas, entre otros			equipos para eventos	
2	Producción de material publicitario e informativo. Pendones, volantes, afiches, brochures, piezas gráficas impresas y digitales para campañas y eventos	82 – Servicios editoriales, de diseño, fotografía y artes gráficas	8219 – Servicios de impresión y publicación	821916 – Servicios de impresión de material publicitario e informativo	82191600
3	Gestión y adecuación de localizaciones. Permisos, reservas, logística de acceso, adecuación técnica y estética, montaje y desmontaje de escenarios o puntos de atención institucional	80 – Servicios de gestión, servicios empresariales y profesionales	8011 – Servicios de gestión de instalaciones	801117 – Servicios de organización y logística de eventos	80111700
4	Apoyo humano para eventos. Personal logístico, técnico, anfitriones, traductores (si aplica), personal de apoyo operativo	80 – Servicios de gestión, servicios empresariales y profesionales	8010 – Servicios de gestión empresarial	801015 – Servicios de apoyo logístico y operativo para eventos	80101500
5	Suministro de alimentación e hidratación. Refrigerios, almuerzos, catering, coffee break, anchetas según tipo de evento y público participante	90 – Servicios de viajes, alojamiento, alimentación y entretenimiento	9010 – Servicios de alimentación y catering	901015 – Servicios de catering y suministro de alimentos para eventos	90101500
6	Transporte. Vehículos para desplazamiento de personal, materiales o equipos dentro y fuera del casco urbano	78 – Servicios de transporte, almacenamiento y correo	7810 – Servicios de transporte terrestre	781015 – Servicios de transporte terrestre de pasajeros y carga	78101500
7	Diseño y montaje de espacios institucionales. Stand, puntos móviles de	82 – Servicios editoriales, de diseño, fotografía y artes gráficas	8216 – Servicios de diseño	821616 – Servicios de diseño y montaje de	82161600

	atención ciudadana, escenografía, decoración temática (navideña, infantil, etc.)			exhibiciones y escenografía	
8	Difusión radial y multimedia. Producción técnica de programa radial, cuñas, micros radiales, gestión de pauta, coordinación con emisoras locales/comunitarias y plataformas digitales	83 – Servicios de información, tecnología y telecomunicaciones	8312 – Servicios de transmisión y difusión	831216 – Servicios de producción y transmisión radial y multimedia	83121600
9	Impresión y apoyo en diseño de material de formación. Cartillas, manuales, guías, formatos y kits pedagógicos para trabajo comunitario o interno	82 – Servicios editoriales, de diseño, fotografía y artes gráficas	8219 – Servicios de impresión y publicación	821916 – Servicios de impresión de materiales pedagógicos y de formación	82191600
10	Organización de eventos conmemorativos y/o especiales. Soporte logístico para Día del Niño, eventos con víctimas, eventos navideños, mesa interreligiosa, semana del adulto mayor, eventos deportivos, fortalecimiento a líderes juveniles, Día del Maestro, Día de la Mujer, juntas de acción comunal, entrega de kits escolares, obsequios y detalles a población vulnerable	80 – Servicios de gestión, servicios empresariales y profesionales	8011 – Servicios de gestión de instalaciones	801117 – Servicios de organización y coordinación de eventos especiales	80111700

11	Formación en Derechos Humanos, Participación Ciudadana y otros. Planeación y ejecución de talleres, seminarios y capacitaciones a organizaciones sociales, líderes comunitarios, veedurías y población vulnerable, incluyendo materiales, insumos pedagógicos, alimentación y certificación	86 – Servicios de educación y formación	8610 – Servicios de educación y capacitación	861015 – Servicios de formación y capacitación en derechos humanos y participación ciudadana	86101500
12	Socialización de planes, programas y metas institucionales. Diseño, coordinación y ejecución de espacios institucionales para divulgación de planes estratégicos, programas y metas de la Personería Municipal de Girardota, incluyendo locaciones, ayudas audiovisuales, equipos técnicos, materiales y refrigerios	80 – Servicios de gestión, servicios empresariales y profesionales	8010 – Servicios de gestión empresarial	801015 – Servicios de comunicación y divulgación institucional interna	80101500
13	Servicio de hosting para sitio web institucional. Suministro de hosting para el sitio web de la Personería Municipal de Girardota, como herramienta de acceso continuo a la información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información	83 – Servicios de información, tecnología y telecomunicaciones	8315 – Servicios de tecnología de la información	831516 – Servicios de alojamiento y hospedaje web (hosting)	83151600

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000) IVA INCLUIDO.**

NOTA: La Entidad verificará en el formato de la propuesta económica que cada uno de los ítems no supere el valor unitario promedio establecido para el presente proceso, ya que, de superar dichos valores, esto será causal de rechazo.

Lo anterior, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 650 del 10 de marzo de 2026, cuyo rubro es 2.1.1.02.01.002.22-625 correspondientes a gastos de bienestar social.

2.5. DURACIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. CRONOGRAMA

Según Cronograma Electrónico de la plataforma SECOP II.

3.1. PLAZO DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo del proceso de selección abreviada será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre de la misma, estipulado en la plataforma del SECOP II, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al presente pliego de condiciones mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mínimo un día antes de la fecha y hora previstas para el cierre y posterior al mismo, por el término que lo considere LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, cuando lo estime conveniente.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya

considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Personería Municipal de Girardota no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato, el precio, plazo, especificaciones técnicas, y demás elementos que influyan directa e indirectamente en ésta y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Personería Municipal de Girardota o cuando no se preste el servicio de atención al público durante este día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

3.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el presente complemento de pliego de condiciones o el suministrado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, podrán formular sus consultas y observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la

solicitud de aclaraciones, mediante el canal de mensajes y observaciones adecuado para tal efecto en la plataforma del SECOP II.

De igual forma, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas, serán comunicadas por la Personería, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación en el sitio de comunicación electrónica establecido en este complemento de pliego de condiciones, www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos adjuntados que contienen las respuestas otorgadas por la Personería ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones al Pliego, serán realizadas por la Entidad siguiendo el procedimiento de Adendas.

3.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Solo mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el complemento del Pliego de Condiciones. La Personería, podrá expedir Adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II y formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente complemento del pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo. Será responsabilidad de cada proponente consultar en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II -, para informarse de la emisión de las mismas dentro del proceso. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.5. INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Quienes estén interesados en presentar propuesta a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, para Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán presentar manifestación de interés

mediante el canal de mensajes de la plataforma del SECOP II, a partir del día que se indique en el cronograma.

Dicha manifestación deberá hacerse dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las personas interesadas sólo podrán inscribirse y postularse como personas naturales o jurídicas. Quienes hayan sido seleccionados en el sorteo, podrán presentar sus propuestas individualmente o en consorcio o unión temporal.

Los posibles postulantes, cuyo nombre o razón social de la persona jurídica se denomine consorcio o unión temporal y figuren como tal en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, deberán remitir el respectivo certificado a la entidad, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha del sorteo.

Cuando el número de personas que manifiesten su interés en participar sea igual o menor al consignado en este Capítulo, en el numeral CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES de este complemento del pliego de condiciones, podrán presentar propuesta todos ellos. Cuando el número de posibles oferentes sea superior a dicho número, la PERSONERÍA, realizará sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a este, de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente y en este pliego de condiciones, y quienes resulten seleccionados podrán presentar oferta para esta selección abreviada.

NOTA 1: So pena de rechazo de la propuesta no se podrán conformar consorcios o uniones temporales entre los interesados que salieron favorecidos con el sorteo para presentar.

3.6. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a DIEZ (10), la PERSONERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir, podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés.

Cuando el número de personas que, por los medios establecidos en este pliego de condiciones, hayan manifestado su interés de participar en este proceso sea superior a DIEZ (10), habrá lugar al sorteo de consolidación de oferentes entre dichas personas para la conformación de la lista de posibles oferentes.

El sorteo, de conformidad con el reglamento vigente, se llevará a cabo en audiencia pública, la cual, en caso de ser procedente, tendrá lugar el día y hora señalados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. En dicho sorteo se escogerán a los que continúan en el proceso, mediante un sistema de balotas de colores enumeradas según la cantidad de proponentes interesados, de esta

manera se proceden a sacar las primeras 10 balotas las cuales corresponderán a los oferentes inscritos con esa numeración previamente.

Del procedimiento anterior se dejará constancia mediante la suscripción del acta correspondiente que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación– SECOP II. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

3.7. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en la plataforma del SECOP II, desde el usuario de cada uno de los proponentes, anexando la información solicitada por la Entidad Estatal, la propuesta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en el presente Complemento de Pliego de Condiciones.

Los documentos se presentarán digitalizados en formato PDF y legibles, escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora; todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Personería, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas presentadas serán parte integral del expediente del proceso de selección. No se aceptarán las propuestas que sean allegadas por correo electrónico, ni radicadas en físico en las instalaciones de la Personería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

3.8. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma del proceso de SECOP II.

3.9. RESPONSABILIDAD A CARGO DEL PROPONENTE

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al señalar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos

errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar alegar el quebrantamiento del equilibrio contractual.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes analizarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos aclaratorios, si lo hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

3.10. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán retirar sus ofertas desde el usuario del Proveedor, siempre y cuando la fecha de cierre no se haya surtido. En este proceso la Entidad no tiene injerencia alguna debido a que esta acción solo puede ser realizada por el Proponente. En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este Pliego de Condiciones y en la Ley.

3.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección se limitará a Mipymes ya que se cumplieron los postulados establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 ya que Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y se recibieron dos solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. PUBLICACIÒN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Personería, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Pliego de Condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Personería, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones

de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí conste, con base en dicho registro.

Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES de la Ley 1150 de 2007, el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP, se requerirá en el presente proceso como requisito habilitante. A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Personería, les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente complemento del pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Verificación de los requerimientos financieros	Cumple/No cumple
Capacidad de organización del proponente	Verificación de la capacidad de organización del proponente en materia de rentabilidad.	Cumple/No cumple
Condiciones de experiencia de los proponentes y técnicos	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima	Cumple/No cumple

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta CUMPLE/NO CUMPLE. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Personería, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

A. Carta de Presentación

La Carta de Presentación de la Propuesta es un documento que tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

B. Capacidad Legal para Contratar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, conforme a lo previsto por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que estén relacionadas al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, nacional o extranjera, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados sea igual al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, deberá estar relacionado al objeto de la presente selección abreviada.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

D. Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (R.U.T.) En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Al menos una de las actividades del RUT debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

E. Acta de Junta de Socios

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

F. Inhabilidades e Incompatibilidades

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

G. Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la PERSONERIA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

H. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal deberá exigir garantía de seriedad de la oferta, para participar en el presente proceso a los que se refiere el presente artículo. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado o se retracta de lo ofertado se harán efectivas las mismas y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, cada proponente deberá aportarla.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta, No será subsanable de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la Personería, no genera rechazo de plano de la oferta. En este caso, la Entidad solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será rechazada por no cumplir jurídicamente.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la Entidad hará efectiva esta garantía; en este último evento la Personería exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este Pliego.

El beneficiario de la garantía de seriedad de la oferta será la Personería Municipal de Girardota.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. "La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

I. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Persona Jurídica.

J. Certificación acredite el pago de los aportes parafiscales y planilla de pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y planilla de pago.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

a). PERSONAS JURÍDICAS:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

b). PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

K. Certificación de situación militar definida del representante legal o persona natural

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o persona natural, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

L. Certificado de antecedentes judiciales

Se debe adjuntar la certificación, la Personería, consultará y verificará de la página WEB de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. VIGENTE (no mayor a 30 días).

M. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. Persona Jurídica y Representante Legal

El proponente debe anexar a la propuesta certificado actualizado. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica

o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención. En caso de uniones temporales o consorcios, cada miembro deberá presentar el certificado. VIGENTE (no mayor a 30 días).

N. Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Persona Jurídica y Representante Legal

El proponente debe anexar a la propuesta certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, en el (los) cual (les) conste que no está(n) incluidos(s) en el boletín de responsables fiscales. VIGENTE (no mayor a 30 días).

O. Certificado de no ser infractor del código nacional de policía y convivencia

El proponente debe anexar a la propuesta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del proponente individual, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal, así como de sus representantes legales, que se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, es decir, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados. VIGENTE (no mayor a 30 días).

P. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Q. Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

R. Acreditación de la condición de Mipyme

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

1. Acreditar la condición de MIPYME, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeña empresa).

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En base al análisis realizado, se establecen como requisito habilitante los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, los cuales propenden por la pluralidad de oferentes,

garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en el presente proceso de contratación, y cumplen con niveles financieros óptimos y saludables.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros solicitados no otorga puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera y podrá ser habilitado. Indicadores financieros mínimos exigidos como requisitos de participación del proceso:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 22%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información del mejor año fiscal, contenida en el RUP vigente y en firme. El análisis de la capacidad organizacional solicitada no otorga puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad o no y podrá ser habilitado

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10%

4.4. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS

A. EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. El cuadro anexo de su experiencia debe contener la información que constate las siguientes condiciones

a) Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación o que incluyan exámenes médicos que se pretende contratar.

b) Valor del contrato expresado en SMMLV.
c) Nombre del Contratante y del Contratista.

El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, con personas naturales o entidades públicas o privadas, y que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

B. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMINETOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso de selección, se aplicarán criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme respectivamente. Por lo anterior, se le solicitará como EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar un (1) contrato o certificación de contratos cuyo objeto comprenda actividades iguales o similares al objeto a contratar con entidades públicas o privadas, y que sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

Cabe resaltar, que, para aplicar a dicho requisito, debe acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres ó Mipyme de acuerdo a la norma citada.

5. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento de la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad, según puntaje.

Los criterios de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian.

5.2. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso de contratación, para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Precio	700
Experiencia	196
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Inclusión de las personas con discapacidad	2
Condición de Mipyme	2
Total Máximo Posible	1.000

5.2.1 PRECIO (700 PUNTOS)

La evaluación económica se realiza bajo el criterio de precio más bajo y se pondera utilizando métodos como la media geométrica, media aritmética baja o menor valor, dependiendo del comportamiento de las ofertas recibidas. Esto permite garantizar una contratación eficiente y económica para la entidad, sin sacrificar la calidad y viabilidad del proyecto

- **CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

a) Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
b) El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
c) En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

d) Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
e) El proponente debe limitarse a indicar los valores solicitados.
f) El proponente debe diligenciar la propuesta en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.
g) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar. Para los demás valores económicos que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.
h) La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, operativos o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda.

5.2.2 EXPERIENCIA (196 PUNTOS)

EL Proponente deberá presentar una experiencia de un contrato certificados relacionados en la experiencia habilitante, la cual otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla

Experiencia especifica	Puntaje
Promedio del valor de los contratos aportados entre 1000 a 3000 SMMLV	100
Promedio del valor de los contratos aportados mayores a 3001 SMMLV	196

El oferente debe acreditar esta experiencia con el Registro Único de Proponentes y/o con la respectiva certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual deberá contener: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio y Fecha de Terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar mínimo un contrato con experiencia relacionada al objeto contractual, de lo contrario la propuesta se considerará NO HABIL.

5.2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación de cámara de comercio vigente que la empresa está constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a. País de origen.

b. funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.

c. Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe adjuntar el certificado de cámara de comercio vigente, el cual acredite que la empresa está constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o aplica principio de reciprocidad.

5.2.4. INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión social y laboral de personas en situación de discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009, el Decreto 2011 de 2017, el Decreto 287 de 2026 y el principio de igualdad de oportunidades consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, se asignará un puntaje adicional a aquellos proponentes que acrediten la vinculación laboral de al menos una (1) persona con discapacidad al momento de la presentación de la oferta. (2 puntos)

5.2.5. INCENTIVO PARA MIPYMES (2 PUNTOS)

La Personería otorgará un puntaje establecido al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los requisitos para su acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando cumpla con las condiciones y haya diligenciado el formato 1 de acuerdo a lo que pretende acreditar De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

5.3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015

5.3.1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5.3.2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.3.3. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.4. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o

comparación de las ofertas, establecidos por de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de prepuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)".

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo la Personería, se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

5.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

En cuanto a las observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma para que presenten objeciones al informe de evaluación. Dichas observaciones deberán ser realizadas únicamente a través del portal de Contratación– SECOP II.

Dentro del término señalado en el cronograma, el Comité procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los proponentes y a emitir su informe final de la verificación, en el evento que se acepte alguna de las observaciones; en caso contrario la entidad no publicará otro informe.

5.6. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

6. CONTRATO A CELEBRAR

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte del proceso de selección.

6.2. FORMA DE PAGO

La personería de Girardota, pagará al contratista la suma total de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000)** será pagado **CONTRAFACTURACIÓN**, de acuerdo al servicio, actividades y procesos ejecutados en desarrollo del objeto contractual pactado, previa aprobación, verificación y visto bueno de recibido a satisfacción, por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales. PERSONA JURIDICA: salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de su personal, emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal), lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos,

soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor del contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

a) Presentación de la factura en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación de los servicios prestados.
c) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción del servicio Prestado.
d) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir;
e) Trámite de la cuenta de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo la aprobación de las garantías y requisitos previos establecidos.

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Girardota

6.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente favorecido deberá suscribir el contrato en el término establecido en el Pliego de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término establecido, la Personería, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contratista conjuntamente con la Personería dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo deberá proceder a la liquidación del contrato por mutuo acuerdo.

6.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del

servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

7. DECLARACIÓN DESIERTA

La PERSONERÍA, mediante acto motivado declarara desierto el proceso de selección, cuando:

a) Exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
b) No se presente ninguna propuesta, previo el trámite establecido en el pliego de condiciones.
c) En el evento de se presente un único oferente y no cumpla con los requisitos habilitantes.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

8. CAUSALES DE RECHAZO

La Personería, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- La comprobación de que el proponente se halla inmerso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten inconsistencias, alteraciones o irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas. O estas no puedan ser convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta con el objeto de obtener mayor puntaje, o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- No acreditar las calidades para participar previstas en los términos de la invitación.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre de la invitación, en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en los presentes términos.
- Cuando la propuesta presentada sea parcial respecto de la totalidad de requerimientos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente no cumple con las especificaciones mínimas establecidas en el presente Pliego.

- La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta de la presente licitación.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando la propuesta se presente incompleta, en cuanto a que se omita la inclusión de información fundamental para realizar una evaluación objetiva o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente oferte por encima del presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.
- Cuando el proponente oferte por valor inferior al 50% del presupuesto oficial del proceso, lo cual se considerará como valor artificialmente bajo. Igualmente, y luego de dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, su explicación no sea satisfactoria para el Comité Evaluador.
- Cuando como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes o durante el término de ésta se solicite al proponente aclarar alguna situación particular relacionada con los referidos documentos y éste no los subsane dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente oferente tenga multas registradas en el RUP o haya sido acreedor de la misma en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, junto con su propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del contrato, la Personería Municipal de Girardota exige la constitución de mecanismos de cobertura en favor de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes.

El presente análisis se fundamenta en la identificación de los riesgos asociados a la contratación de servicios logísticos integrales a todo costo para apoyar el fortalecimiento institucional de la gestión administrativa y el posicionamiento de la Personería Municipal de Girardota, los cuales, de materializarse, podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado uso de los recursos públicos.

1. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Tiene como finalidad asegurar que el contratista cumpla cabalmente con las obligaciones derivadas del contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos.

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato
- Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Justificación:
Se considera suficiente y proporcional en atención a la naturaleza del contrato (servicios) y al nivel de riesgo identificado.

2. Garantía de Calidad del Servicio

Ampara la calidad de los servicios logísticos prestados, incluyendo el correcto funcionamiento de los equipos suministrados, la idoneidad del personal y la calidad de los bienes entregados.

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato
- Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Justificación:
Permite a la entidad exigir la corrección de fallas o deficiencias en la prestación del servicio.

3. Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

Garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

- Valor asegurado: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
- Vigencia: Por el plazo del contrato y tres (3) años más

Justificación:
Protege a la entidad frente a eventuales reclamaciones laborales solidarias.

4. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cubre los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

- Valor asegurado: Doscientos (200) SMMLV
- Vigencia: Por el plazo del contrato

Justificación:
Dado que el contrato implica actividades logísticas, eventos y manipulación de equipos, existe riesgo de daños a terceros.

5. CONDICIONES ADICIONALES DE LAS GARANTÍAS

- En caso de prórroga o adición del contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia y el valor de las garantías.
- Si las garantías se ven afectadas por reclamaciones, el contratista deberá restablecer su valor.
- El no mantenimiento de las garantías será considerado incumplimiento contractual.

10. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento del mandato contenido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Nº	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Justificación	Medidas de Mitigación
1	Operativo	Incumplimiento en la prestación de los servicios logísticos	Media	Alto	Contratista	El contratista es responsable de la ejecución integral del objeto	Supervisión permanente, exigencia de experiencia, aplicación de sanciones
2	Operativo	Fallas en equipos o mobiliario suministrado	Media	Medio	Contratista	Hace parte de su obligación de suministrar bienes en óptimas condiciones	Reposición inmediata, verificación previa por el supervisor
3	Operativo	Deficiente calidad en alimentación o incumplimiento de normas sanitarias	Baja	Alto	Contratista	Es responsable del suministro y calidad de los alimentos	Cumplimiento de normas sanitarias, control por supervisión
4	Financiero	Variación de precios del mercado (insumos, transporte, alimentos)	Media	Medio	Contratista	Contrato a todo costo, el contratista asume fluctuaciones normales	Análisis previo de costos, adecuada estructuración de la oferta
5	Financiero	Subestimación de costos por parte del contratista	Media	Medio	Contratista	Riesgo propio de la estructuración de la oferta	Evaluación financiera y experiencia del proponente
6	Jurídico	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Baja	Alto	Contratista	Deriva de la ejecución del contrato	Cláusulas sancionatorias, multas, garantía única
7	Jurídico	Cambios normativos durante la	Baja	Medio	Entidad	Es un riesgo externo no atribuible al contratista	Ajustes contractuales conforme a la

Nº	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Justificación	Medidas de Mitigación
		ejecución del contrato					normativa vigente
8	Externo	Cancelación o reprogramación de eventos (clima, orden público)	Media	Medio	Compartido	Factores externos no controlables por las partes	Reprogramación, coordinación entre las partes
9	Externo	Baja asistencia a eventos	Media	Bajo	Entidad	Depende de la convocatoria institucional	Fortalecimiento de estrategias de divulgación
10	Ejecución	No ejecución total del presupuesto (modalidad bolsa)	Alta	Bajo	Contratista	El contrato no obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto	Claridad en pliegos y condiciones contractuales
11	Ejecución	Variabilidad en la cantidad de servicios requeridos	Alta	Medio	Contratista	Propio de contratos a monto agotable	Flexibilidad operativa del contratista

MONICA CASTRILLON LONDOÑO
Personera Municipal (e)

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Alejandra Gálvez Barrera Cargo: Abogada Contratista	Nombre: Mónica Castrillón Londoño Cargo: Personera Municipal (e)	Nombre: Mónica Castrillón Londoño Cargo: Personera Municipal (e)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		